El Juro de carreteria arrienda dor
ella rrenta del carnaje desta çiudad este presente
año digo que antes de março deste año de esta
çiudad esta obligado a dar abasto de carne de
março hasta el dia de san Juan deste año y aun
que esta obligado de ello no lo a cumplido ni
cumple porque siendo obligado a dar car
ne hasta las diez oras del dia no la da por
que quando viene a pesarse la carne es el
[illegible] del dia y a las nueve oras no ay
carne y desta suerte los vesinos desta çiudad
reçiben daño y de todo junto se [illegible]
la cuenta que esta [illegible] y [illegible] puedo
hazer [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] daño
suplica a vuestra merced [illegible] de darle [illegible] [illegible]
que el dicho daño cese [illegible] desta çiudad que
[illegible] que [illegible] no la [illegible] dia
[illegible] [illegible] que sobre ello se [illegible]
[illegible] [illegible] y sobre
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Juan Cabrera

En el ayuntamiento de murcia onze de abril del 60